CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
SESIÓN EXTRAORDINARIA
ACTA 035

FECHA	31 de octubre de 2019
HORA	Desde las 8:27 a.m. a las 6:00 p.m
LUGAR	Salón 203 del bloque de postgrados

Consejeros Asistentes:

NOMBRE	REPRESENTACIÓN
Germán Antonio Melo Ocampo	Designado de la Presidencia de la República
Marco Fidel Rocha	Representante de los Ex – Rectores
Eduardo Plazas Motta	Representante de los Docentes
Rubén Darío Valbuena Villarreal	Representante (s) de los Decanos
César Julián Salas Escobar	Representante de los Egresados
Juan Camilo Forero Cárdenas	Representante de los Estudiantes
Luz Mila Moyano Vargas	Representante (s) del sector Productivo
Pablo Emilio Bahamón Cerquera	Rector

Secretaría:

NOMBRE	REPRESENTACIÓN
Carolina Guzmán Ruíz	Delegada de la Ministra de Educación Nacional
José Nelson Polanía Tamayo	Delegado del Gobernador del Huila

Secretaría:

NOMBRE	CARGO
Shirley Milena Bohórquez Carrillo	Secretaria General

Invitados:

Camilo Andrés Núñez Vanegas	Vicerrector Administrativo
Francisco Rivelino Bernal Cerquera	Jefe de la Oficina Financiera y de Recursos Físicos
María Claudia Polanía	Oficina de Presupuesto
Norma Constanza Guarnizo Llanos	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

La señora Secretaria General se permitió solicitar el consentimiento a los señores Consejeros para proceder a la grabación de voz producto de la presente sesión ordinaria, con el fin de que sirva de apoyo a la Secretaria de éste Colegiado para la elaboración de la respectiva acta. Por lo anterior, esta es de uso exclusivo de la Secretaría General salvo orden judicial que lo requiera, de conformidad a la Ley 1266 de 2008 habeas data y la Ley 1712 de 2014, siendo aprobado por los señores Consejeros.

El Consejo Superior Universitario dio inicio a la sesión ordinaria de la fecha, siendo las 8:27 a.m

Vigilada Mineducación

A continuación se desarrolló el orden del día, fijado para la presente sesión ordinaria.

1. Verificación del quórum.
2. Lectura del orden del día.
3. Aprobación de Proyectos de Acuerdo:
a. Presentación y aprobación de la propuesta de revisión y actualización del Estatuto General de la Universidad Surcolombiana - Acuerdo 075 de 1994.
b. Por el cual se modifica la meta del Proyecto SI-PY8 Creación y Fortalecimiento de Centros, Institutos de investigación, desarrollo y vigilancia Tecnológica e Innovación para las vigencias 2019 -2024"
c. "Por el cual se adiciona el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el de Gastos o de Apropiaciones y se efectúan unos traslados en el Presupuesto de Inversión de la Universidad Surcolombiana para la vigencia fiscal de 2019"
d. "Por el cual se aprueba adicionar y efectuar traslados de recursos en el Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia 2019".
e. "Por el cual se reglamenta la vinculación especial del profesional en Medicina en el marco del Servicio Social Obligatorio — médico rural en investigación"
f. "Por el cual se aprueba el proceso para seleccionar y designar Decano de la Facultad de Salud de la Universidad Surcolombiana".
4. Solicitudes de docentes:
a. De Edgar Alirio Insuasty del Programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras — Inglés, quien solicita periodo sabático a partir del año 2020.
b. De Augusto Silva Silva del Programa de Licenciatura en Matemáticas, quien solicita periodo sabático a partir del 01 de febrero del año 2020.
c. De Francisco José Muñoz Ordoñez, del Programa de Administración de Empresas, quien solicita comisión de estudios doctorales en Agroindustria y Desarrollo Agrícola sostenible a partir del periodo académico 2020-1.
d. De Diego Alejandro Rasero Causil quien solicita comisión de estudios para continuar Doctorado en Ciencias Físicas con la Red SUE Caribe, código SNIES N° 91050, por una duración de 6 meses a partir del segundo periodo académico 2019-2.
e. De Fernando Galindo Perdomo del Programa de Educación Física, Recreación y Deportes, quien solicita prorroga de comisión de estudios por 5 meses más para culminar tesis doctoral.
5.Nombramientos y designaciones:
a. Nombramiento del Representante de los profesores al Comité de Asignación de Puntaje — CAP y designación.
b. Análisis de la renuncia a la designación de los representantes del Consejo Superior Universitario Juan Camilo Forero Cárdenas y Juan Yamid Sanabria Triana ante el Comité Electoral y designación.

1. Verificación del Quórum.

La sesión fue presidida por el Representante de la Presidencia de la República. Se contó además con la asistencia de los siguientes Consejeros: Eduardo Plazas Motta, Representante de los Docentes; Luz Mila Moyano, Representante (s) del sector Productivo; Marco Fidel Rocha Rodríguez, Representante de los Ex – Rectores, Rubén Darío Valbuena Villarreal, Represente (s)

Vigilada Mineducación

de los Decanos. Fue verificado el quórum con la asistencia inicial de ocho (8) Consejeros.

Posteriormente se hace presente el doctor César Julián Salas Escobar, Representante de los Egresados y Juan Camilo Forero Cárdenas, Representante de los Estudiantes.

2. Lectura del orden del día.

La doctora Shirley Milena Bohórquez Carrillo procede a hacer lectura del orden del día.

3. Aprobación de Proyectos de Acuerdo:

a. Presentación y aprobación de la propuesta de revisión y actualización del Estatuto General de la Universidad Surcolombiana - Acuerdo 075 de 1994.

El Consejo Superior Universitario al analizar el término por el cual se han realizado modificaciones al Estatuto General de la Universidad Surcolombiana - Acuerdo 075 de 1994, como también el desarrollo normativo del mismo, avaló por unanimidad la propuesta de revisión y actualización normativa para elaboración del nuevo Estatuto General a cargo del doctor Jaime Salcedo Sánchez de acuerdo a las fases del proceso, tiempo de ejecución y costos, por lo cual, se remite al Rector (E) Pablo Emilio Bahamón Cerquera, la propuesta con el fin de se realice la contratación respectiva de acuerdo a viabilidad presupuestal.

b. Por el cual se modifica la meta del Proyecto SI-PY8 Creación y Fortalecimiento de Centros, Institutos de investigación, desarrollo y vigilancia Tecnológica e Innovación para las vigencias 2019 -2024"

La Jefe de la Oficina Asesora de Planeación expresa que con el fin de continuar la consolidación de las capacidades institucionales para el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación es necesario y pertinente emprender acciones orientadas a la creación e implementación de tres (3) nuevos Centros:

1. Centro de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.
2. Centro de Investigación de Ciencias Sociales y Humanas.
3. Centro de Investigación en Medicina Tropical.

Adicional a lo anterior indica que con la creación de estos nuevos centros la Universidad contaría con siete (7) centros de Investigación, uno por cada Facultad, espacios estratégicos de desarrollo y fomento de la investigación e implementación del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Por lo expuesto con anterioridad, el Consejo Superior Universitario determinó modificar la meta del Proyecto SI-PY8 Creación y Fortalecimiento de Centros, Institutos de investigación, desarrollo y vigilancia Tecnológica e Innovación, del Subsistema de Investigación del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) para el periodo 2019 -2024, creando e implementando de tres (3) nuevos Centros de investigación, así:

1. Centro de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.
2. Centro de Investigación de Ciencias Sociales y Humanas.

Vigilada Mineducación

3. Centro de Investigación en Medicina Tropical.

La decisión se encuentra consignada en el Acuerdo 044 de 2019 *"Por el cual se modifica la meta del Proyecto SI-PY8 Creación y Fortalecimiento de Centros, Institutos de investigación, desarrollo y vigilancia Tecnológica e Innovación para las vigencias 2019 - 2024"*
Se deja constancia que a partir de este momento se hace presente el Representante de los Estudiantes Juan Camilo Forero Cárdenas.
C "Por el cual se adiciona el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el de Gastos o de Apropiaciones de la Universidad Surcolombiana para la vigencia fiscal de 2019"

El doctor Camilo Andrés Núñez Vanegas menciona que el Ministerio de Educación Nacional —MEN- mediante Resolución No. 010674 del 8 de octubre de 2019 asigna y transfiere recursos a las Instituciones de Educación Superior Públicas en el marco del artículo 183 de la Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2019 — 2022 *"Pacto por Colombia, pacto por la Equidad"*, incluyendo aportes adicionales para saneamiento de pasivos, los cuales no harán parte de la base presupuestal, correspondiendo a la Universidad Surcolombiana la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS ($4.234.156.171) ML.

Asimismo menciona que mediante oficio del 28 de octubre de 2019, el Ministerio de Educación Nacional emitió concepto favorable validando la hoja 4 del Plan de Pagos de Obligaciones - PPO 2019 presentada por la Universidad Surcolombiana.

Finalmente indica que el Comité Financiero en sesión del 23 de octubre de 2019, una vez analizados los recursos existentes y las necesidades presentadas por los ordenadores de gasto, recomendó adicionar el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el de Gastos o de Apropiaciones en la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS ($4.234.156.171) ML., conforme lo detallado en el anexo 4 sobre la información financiera, del Plan de Pagos de Obligaciones PPO.

Por lo anterior, Consejo Superior Universitario al analizar el Proyecto de Acuerdo *"Por el cual se adiciona el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el de Gastos de la Universidad Surcolombiana para la vigencia fiscal de 2019"*, determinó adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de capital de la Universidad Surcolombiana para la vigencia fiscal de 2019, en la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS ($4.234.156.171) ML., así

Vigilada Mineducación

DESCRIPCION DEL RUBRO	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN DEFINITIVA
PRESUPUESTO DE INGRESOS	155.143.019.110	4.234.156.171	159.377.175.281
I. INGRESOS CORRIENTES	124.688.707.348	4.234.156.171	128.920.863.519
A. RENTAS PROPIAS	53.807.044.136	0	53.807.044.136
1. DERECHOS ACADEMICOS	16.314.756.302	0	16.314.756.302
3. VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	21.074.100.108	0	21.074.100.108
4. OPERACIONES COMERCIALES	230.200.000	0	230.200.000
5. OTRAS RENTAS PROPIAS	16.187.987.726	0	16.187.987.726
B.APORTES DEL PRESUPUESTO NACIONAL	70.637.073.701	4.234.156.171	74.771.229.872
Funcionamiento	64.803.222.792	4.234.156.171	69.037.378.963
II. RECURSOS DE CAPITAL	30.556.311.762	0	30.556.311.762
D. CONSEJO SUPERIOR ESTUDIANTIL	31.246.511	0	31.246.511
H. SEGURO ESTUDIANTIL	211.343.000	0	211.343.000

Asimismo adicionar al Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones de la Universidad Surcolombiana para la vigencia fiscal de 2019, en la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS ($4.234.156.171) ML., así:

Imputación Pptal			Descripción	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN DEFINITIVA
			A. FUNCIONAMIENTO	87.667.965.324	4.234.156.171	91.902.121.495
1			GASTOS DE PERSONAL	74.435.241.335	3.281.935.129	77.717.176.464
1	0	1	SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA	29.071.566.700	413.898.999	29.485.465.699
1	0	1	Docentes	19.996.314.648	413.898.999	20.410.213.647
1	0	6	OTROS GASTOS SERVICIOS PERSONALES	8.939.441.329	487.956.608	9.427.397.937
1	0	7	CONT. INH. NÓMINA SECTOR PRÍVADO	6.905.388.942	890.509.736	7.795.898.678
1	0	8	CONT. INH. NÓMINA SECTOR PÚBLICO	5.949.019.412	376.898.100	6.325.917.512
1	0	9	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	22.491.409.862	1.112.671.686	23.604.081.548
1	0	9	Honorarios	5.064.953.230	228.605.513	5.293.558.743
1	0	9	Cátedra	14.217.460.633	884.066.173	15.101.526.806
2			GASTOS GENERALES	9.626.478.958	703.201.036	10.329.679.994
2	0	1	ADQUISICIÓN DE BIENES	896.075.145	121.971.447	1.018.046.592
2	0	2	ADQUISICION DE SERVICIOS	8.616.403.813	581.229.589	9.197.633.402
3			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.606.245.031	249.020.006	3.855.265.037
3	0	1	BIENESTAR UNIVERSITARIO	616.120.450	129.988.256	746.108.706
3	0	2	PRACTICAS ACADEMICAS	520.000.000	92.789.585	612.789.585
3	0	3	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	200.000.000	26.242.165	226.242.165
			B. SERVICIO DE LA DEUDA	78.912.200	0	78.912.200
			C. INVERSIÓN	42.065.514.747	0	42.065.514.747
			D. GASTOS DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	230.200.000	0	230.200.000
			E. FONDOS ESPECIALES	24.834.626.617	0	24.834.626.617
			F. CONSEJO SUPERIOR ESTUDIANTIL	54.457.222	0	54.457.222
			G. SEGURO ESTUDIANTIL	211.343.000	0	211.343.000
			TOTAL	155.143.019.110	4.234.156.171	159.377.175.281

La decisión se encuentra consignada en el Acuerdo 045 de 2019.

d. "Por el cual se adiciona el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el de Gastos o de Apropiaciones y se efectúan unos traslados en el Presupuesto de Inversión de la Universidad Surcolombiana para la vigencia fiscal de 2019".

El Vicerrector Administrativo Camilo Andrés Núñez Vanegas menciona que la Coordinadora de Fondos Especiales certifica los recursos correspondiente a excedentes generados por proyectos liquidados ejecutados en la vigencia 2018 y primer semestre de 2019 por las Facultades de Educación, Ciencias Sociales y Humanas, Economía y Administración e Ingeniería, por la suma de TRESCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($304.641.393) ML., los cuales se distribuyen conforme a lo establece el Acuerdo 055 de 2016, el 56% de libre destinación la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($165.902.257) ML., el 44% al subsistema de investigación, la suma de CIENTO, TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($130.351.774), y excedentes Facultad de Ciencias Sociales y Humanas con destino al Plan de Acción de misma Facultad, la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS

Vigilada Mineducación

OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($8.387.362) ML.

Por otra parte menciona que Vicerrectora de Investigación y Proyección Social de la Universidad Surcolombiana, solicita mediante oficios Nos. 7.VIPS-496 y 7.VIPS-516 del 16 y 23 de octubre de 2019 respectivamente, se adicionen los recursos correspondientes a los Doctorados de Ciencias de la Salud de matrículas del periodo académico 2019-2 por la suma de TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($31.302.788) ML, y de Educación y Cultura Ambiental correspondientes a las matrículas de las cohortes I, II y III de los periodos académicos 1 y 2 de 2019, por la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS ($88.067.217) ML.

Continuando con su intervención expresa que los Decanos de las Facultades: Ciencias Exactas y Naturales, Ciencias Sociales y Humanas, Economía y Administración y Educación, solicitan aprobación para efectuar traslados de recursos de excedentes en el Plan Operativo Anual de Inversión —POAI de lavigencia 2019 por la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($94.090.429) ML.

Finalmente expresa que Comité Financiero en sesión del 03, 21 y 23 de octubre de 2019, una vez analizados los recursos existentes y las necesidades presentadas por los ordenadores de gasto, recomendó adicionar el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el de Gastos o de Apropiaciones en la suma de MIL SEISCIENTOS DIESISEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS ($1.616.397.230) ML., y efectuar unos traslados en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la vigencia 2019, por la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($94.090.429) ML.,

Por lo anterior, el Consejo Superior Universitario al analizar el Proyecto de Acuerdo *"Por el cual se adiciona el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el de Gastos o de Apropiaciones y se efectúan unos traslados en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Universidad Surcolombiana para la vigencia fiscal de 2019"*, acuerda adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de capital de la Universidad Surcolombiana para la vigencia fiscal de 2019, en la suma de MIL SEISCIENTOS DIESISEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS ($1.616.397.230) ML., así

DESCRIPCION DEL RUBRO	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN DEFINITIVA
PRESUPUESTO DE INGRESOS	159.377.178.281	1.616.397.230	160.993.572.511
I. INGRESOS CORRIENTES	128.820.863.819	1.589.743.368	130.410.606.887
A. RENTAS PROPIAS	63.807.044.136	397.357.536	64.204.401.672
1. DERECHOS ACADEMICOS	16.314.756.302	0	16.314.756.302
3. VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	21.074.100.108	0	21.074.100.108
4. OPERACIONES COMERCIALES	230.200.000	0	230.200.000
5. OTRAS RENTAS PROPIAS	16.187.987.726	397.357.536	16.585.345.262
Otras Rentas propias	1.455.845.323	397.357.536	1.853.202.859
B.APORTES DEL PRESUPUESTO NACIONAL	74.771.229.872	1.192.385.832	75.963.615.704
Funcionamiento: Cooperativas	69.037.378.963	800.450.350	70.229.764.795
Funcionamiento: Saldo Art. 87/92		391.935.482	
II. RECURSOS DE CAPITAL	30.556.311.762	26.653.862	30.582.965.624
Recursos del Balance	19.306.311.762	26.653.862	19.332.965.624
D. CONSEJO SUPERIOR ESTUDIANTIL	31.246.511	0	31.246.511
H. SEGURO ESTUDIANTIL	211.343.000	0	211.343.000

Asimismo adicionar al Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones de la Universidad Surcolombiana para la vigencia fiscal de 2019, en la suma de MIL SEISCIENTOS DIESISEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS ($1.616.397.230) ML., así:

Imputación Pptal			Descripción	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN DEFINITIVA
			A. FUNCIONAMIENTO	91.902.121.495	1.236.288.089	93.138.409.584
1			GASTOS DE PERSONAL	77.717.176.464	292.257.225	78.009.433.689
1	0	1	SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA	29.485.465.699	164.641.127	29.650.106.826
1	0	1	Docentes	20.410.213.647	164.641.127	20.574.854.774
1	0	9	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	23.604.081.548	127.616.098	23.731.697.646
1	0	9	Honorarios	5.293.558.743	85.000.000	5.378.558.743
1	0	9	Cátedra	15.101.526.806	42.616.098	15.144.142.904
2			GASTOS GENERALES	10.329.679.994	574.030.864	10.903.710.858
2	0	1	ADQUISICIÓN DE BIENES	1.018.046.592	228.902.257	1.246.948.849
2	0	2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	9.197.633.402	279.128.607	9.476.762.009
2	0	3	IMPUESTOS, TASAS Y MULTAS	114.000.000	66.000.000	180.000.000
3			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.855.265.037	370.000.000	4.225.265.037
3	0	2	PRACTICAS ACADÉMICAS	612.789.585	270.000.000	882.789.585
3	0	3	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	226.242.165	100.000.000	326.242.165
			B. SERVICIO DE LA DEUDA	78.912.200	0	78.912.200
			C. INVERSIÓN	42.065.514.747	380.109.141	42.445.623.888
111	705	1	CONST., ADEC., MANTENIMIENTO	12.995.802.420	0	12.995.802.420
211	705	1	ADQ. MAT. Y EQUIPOS EDUCATIVOS	7.907.456.796	110.332.623	8.017.789.419
310	705	1	CAPAC. PERSONAL DOCENTE Y ADTIVO	1.081.000.000	0	1.081.000.000
310	705	2	FORTALEC. BIENESTAR UNIVERSITARIO	3.675.641.610	0	3.675.641.610
410	705	1	ASISTENCIA PROG. INVESTIGACIÓN	8.874.544.718	249.721.779	9.124.266.497
510	705	1	ASIST. PLANEACIÓN ACADÉMICA Y	2.989.288.038	0	2.989.288.038
520	705	1	MEJORAM. DESARROLLO PROG.	4.541.781.165	20.054.739	4.561.835.904
			D. GASTOS DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	230.200.000	0	230.200.000
			E. FONDOS ESPECIALES	24.834.626.617	0	24.834.626.617
			F. CONSEJO SUPERIOR ESTUDIANTIL	54.457.222	0	54.457.222
			G. SEGURO ESTUDIANTIL	211.343.000	0	211.343.000
			TOTAL	159.377.175.281	1.616.397.230	160.993.572.511

Efectúense traslados en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Universidad Surcolombiana para la vigencia fiscal de 2019, en la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) ML, así:

Vigilada Mineducación

Imputación Pptal			Descripción	APROPIACIÓN ACTUAL	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO	APROPIACIÓN DEFINITIVA
			C. INVERSIÓN	42.445.623.888	60.000.000	-60.000.000	42.445.623.888
111	705	1	CONST., ADEC., MANTENIMIENTO	12.995.802.420	48.000.000	0	13.043.802.420
211	705	1	ADQ. MAT. Y EQUIPOS EDUCATIVOS	8.017.789.419		-3.000.000	8.014.789.419
310	705	1	CAPAC. PERSONAL DOCENTE Y ADTIVO	1.081.000.000		-5.000.000	1.076.000.000
310	705	2	FORTALEC. BIENESTAR UNIVERSITARIO	3.675.641.610	12.000.000	0	3.687.641.610
410	705	1	ASISTENCIA PROG. INVESTIGACIÓN	9.124.266.497		-33.000.000	9.091.266.497
510	705	1	ASIST. PLANEACIÓN ACADÉMICA Y	2.989.288.038		0	2.989.288.038
520	705	1	MEJORAM. DESARROLLO PROG.	4.561.835.904		-19.000.000	4.542.835.904

La decisión se encuentra consignada en el Acuerdo 046 de 2019.

E. "Por el cual se aprueba adicionar y efectuar traslados de recursos en el Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia 2019"

El Consejo Superior Universitario al escuchar las justificaciones entregadas por la doctora Norma Constanza Guarnizo Llanos y el aval remitido por el Comité Financiero del 03, 21 y 23 de octubre de 2019, respecto a las adiciones y traslados solicitados por los Responsables de los Subsistemas en el Plan Operativo Anual de Inversión 2019 —POAI, determinó Adicionar el Plan Operativo Anual de Inversiones -POAI-, de la vigencia fiscal de 2019, en la suma de TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS ($380.109.141) ML, asimismo Efectuar traslados en el Plan Operativo Anual de Inversiones -POAI-, de la vigencia fiscal de 2019, en la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($94.090.429) ML

El Plan Operativo Anual de Inversiones para la vigencia fiscal de 2019, quedará como se muestra a continuación:

C	PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL: "Acreditación Institucional Sostenible con Calidad, Pertinencia y Compromiso"	RECURSOS	ADICIÓN	TRASLADOS EXCEDENTES	ADICIÓN EXCEDENTES	TOTAL RECURSOS ASIGNADOS
	SUBSISTEMA DE FORMACION	$ 4.378.924.362	$ 0	($ 6.000.000)	$ 4.071.287	$ 4.377.995.649
510	SF-PY1. Identidad con la Teleología Institucional.	$ 157.000.000				$ 157.000.000
510	SF-PY2. Creación de nueva Oferta Académica en las Sedes.	$ 1.148.811.018				$ 1.148.811.018
310-1	SF-PY3. Desarrollo Profesoral Permanente en lo Pedagógico, Disciplinar y Profesional.	$ 915.000.000		($ 5.000.000)		$ 910.000.000
510	SF-PY4. Autoevaluación y Acreditación de Programas Académicos de Pregrado y Postgrado.	$ 404.099.881				$ 404.099.881
510	SF-PY5. Acreditación de Alta Calidad de la Universidad.	$ 500.406.666				$ 500.406.666
510	SF-PY6. Relevo Generacional con Excelencia Académica.	$ 86.200.000				$ 86.200.000
510	SF-PY7. Fortalecimiento de los Vínculos Universidad - Egresados.	$ 141.500.000				$ 141.500.000
510	SF-PY8. Fortalecimiento y Fomento del Sistema de Bibliotecas de la Universidad.	$ 15.000.000				$ 15.000.000
211		$ 1.010.906.797			$ 4.071.287	$ 1.014.978.084

Vigilada Mineducación

	SUBSISTEMA DE INVESTIGACION.	$ 8.874.544.718	$ 249.721.779	($ 33.000.000)	$ 0	$ 9.091.266.497
410	SI-PY1. Fortalecimiento de las capacidades de investigación, desarrollo e innovación.	$ 1.551.037.531	$ 30.351.774			$ 1.581.389.305
410	SI-PY2. Calidad Académica y formación en investigación.	$ 1.045.977.660	$ 119.370.005	($ 25.000.000)		$ 1.140.347.665
410	SI-PY3. Calidad Académica y formación a través de la investigación	$ 586.502.304				$ 586.502.304
410	SI-PY4. Calidad Académica y ejecución de investigación.	$ 1.285.969.673				$ 1.285.969.673
410	SI-PY5. Calidad Académica y gestión de investigación.	$ 3.757.651.561				$ 3.757.651.561
410	SI-PY6. Articulación del Sistema Integrado de Información (TICS).	$ 30.000.000				$ 30.000.000
410	SI-PY7. Evaluación, dotación y consolidación de los Centros de Documentación, archivística y bases de datos.	$ 0				$ 0
410	SI-PY8. Creación y Fortalecimiento de Centros, Institutos de investigación, desarrollo y vigilancia Tecnológica e Innovación.	$ 167.000.000				$ 167.000.000
410	SI-PY9. Articulación y fortalecimiento de las publicaciones Científicas y Académicas.	$ 450.405.989	$ 100.000.000	($ 8.000.000)		$ 542.405.989
	SUBSISTEMA DE PROYECCION SOCIAL.	$ 4.541.781.165	$ 20.000.000	($ 19.000.000)	$ 54.739	$ 4.542.835.904
520	SP-PY1. Internacionalización Académica Curricular y Administrativa.	$ 409.674.658		($ 4.090.429)		$ 405.584.229
520	SP-PY2. Regionalización de la USCO	$ 100.000.000				$ 100.000.000

	SUBSISTEMA DE PROYECCION SOCIAL.	$ 4.541.781.165	$ 20.000.000	($ 19.000.000)	$ 54.739	$ 4.542.835.904
520	SP-PY1. Internacionalización Académica Curricular y Administrativa.	$ 409.674.658		($ 4.090.429)		$ 405.584.229
520	SP-PY2. Regionalización de la USCO	$ 100.000.000				$ 100.000.000
520	SP-PY3. Reformulación y fortalecimiento de las modalidades y formas de Proyección Social.	$ 3.329.617.643		($ 14.909.571)	$ 54.739	$ 3.314.762.811
520	SP-PY4. Estructuración y desarrollo Unidades de Atención Especializada y de Emprendimiento e Innovación Institucional.	$ 120.000.000				$ 120.000.000
520	SP-PY5. Consolidación de la Alianza Estratégica Estado-Universidad-Empresa-Ciudadanía.	$ 15.000.000				$ 15.000.000
520	SP-PY6. Estructuración y Desarrollo de la Agenda Social Regional.	$ 50.000.000				$ 50.000.000
520	SP-PY7. Articulación de la Educación Superior con la Educación formal, el trabajo y el desarrollo humano.	$ 114.000.000				$ 114.000.000
520	SP-PY8. Fortalecimiento del sistema de comunicación e información institucional.	$ 403.488.864	$ 20.000.000			$ 423.488.864

La decisión se encuentra consignada en el Acuerdo 047 de 2019.

f. Proyecto de Acuerdo *"Por el cual se autoriza al rector la vinculación especial del profesional en Medicina en el marco del Servicio Social Obligatorio".*

La señora Yuimady Gutiérrez manifiesta que mediante Resolución 2553 de 2016, la Secretaría de Salud Departamental del Huila, aprobó a la Universidad Surcolombiana, la creación de dos (2) plazas para el servicio social obligatorio de los profesionales en el área de la medicina, bajo la modalidad de investigación, con códigos: 410018911800841-1, 410018911800841-2, comenta que para efectos de dar cumplimiento a las exigencias del Ministerio de Salud y Protección Social, y a los objetivos propuestos en los Grupos de Investigación reconocidos y categorizados en Colciencias según Convocatoria No.737 de 2015, se requiere crear una figura especial de vinculación de los profesionales en el marco de las dos (2) plazas autorizadas para prestar el Servicio Social Obligatorio en la modalidad de investigación, estableciendo su equivalencia en materia de asignación salarial y prestacional, entre esta figura y la vinculación que se realiza al docente visitante, la anterior equivalencia, corresponde a similitud de funciones que va a desarrollar el profesional que se vincula en virtud de su Servicio Social Obligatorio bajo la modalidad de investigación y el docente visitante, que entre otras funciones puede asumir actividades de

Vigilada Mineducación

investigación, por un periodo no superior a un año, cuya asignación salarial y prestacional, se cubre en igualdad de condiciones a un docente de la Universidad.

Asimismo indica que mediante oficio de fecha 24 de enero de 2017, la Secretaría de Salud Departamental, comunicó que de conformidad con la directriz del Ministerio de Salud y Protección Social, a partir del 1° de julio de 2016, la vinculación de los profesionales de la salud para la prestación del Servicio Social Obligatorio, debe de ser vinculación de legal y reglamentaria.

Ahora bien, con ocasión a la Resolución 2348 de 2018, indica que la Secretaría de Salud Departamental del Huila, aprobó a la Universidad Surcolombiana, tres (3) plazas de Servicio Social Obligatorio de los profesionales en el área de la medicina con código: 410018911800841-3, bajo la modalidad de investigación, de las cuales dos (2) plazas fueron aprobadas mediante Resolución 2553 de 2016. Por lo anterior, menciona que se hace necesario que el Consejo Superior Universitario, autorice al Rector de la Universidad, para que realice la vinculación mediante Resolución, previo concurso de méritos, del profesional en Medicina que vaya a ocupar la plaza tres (3) con código: 4110018911800841-3, correspondiente al servicio social obligatorio en la modalidad de investigación, aprobada mediante Resolución 2348 de 2018, expedida por la Secretaría de Salud Departamental del Huila.

El Consejo Superior Universitario, luego de estudiar el proyecto de Acuerdo "*Por el cual se autoriza al rector la vinculación especial del profesional en Medicina en el marco del Servicio Social Obligatorio"* y su exposición de motivos, determinó autorizar al Rector de la Universidad, para que realice la vinculación mediante Resolución, previo concurso de méritos, del profesional en Medicina que vaya a ocupar la plaza tres (3) con código: 4110018911800841-3, correspondiente al servicio social obligatorio en la modalidad de investigación, aprobadas mediante Resolución 2348 de 2018, expedida por la Secretaría de Salud Departamental del Huila.

La decisión se encuentra consignada en el Acuerdo 048 de 2019.

g. *"Por el cual se aprueba el proceso para seleccionar y designar Decano de la Facultad de Salud de la Universidad Surcolombiana".*

La Secretaria General Shirley Milena Bohórquez Carrillo, da lectura al oficio remitido el día 17 de octubre de 2019, remitido por el Decano de la Facultad de Salud JAIRO ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, mediante el cual sugiere al Consejo Superior Universitario, realizar proceso de elección y entrega del cargo al nuevo Decano de la Facultad de Salud durante la presente anualidad, con el fin de que pueda modificar el plan de acción del año 2020 acorde al plan de trabajo propuesto.
Por lo anterior el Consejo Superior Universitario determinó aprobar el Acuerdo *"Por el cual se aprueba el proceso para seleccionar y designar Decano de la Facultad de Salud de la Universidad Surcolombiana".*
El cronograma para el proceso de selección y designación de Decano de la Facultad de

Vigilada Mineducación

Salud que se convoca es el siguiente:

N°	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
1	Publicación del presente Acuerdo en el portal Institucional www.usco.edu.co.	01 de noviembre de 2019
2	Publicación de la convocatoria por una vez en un diario de circulación Nacional y uno Regional.	03 de noviembre de 2019
3	Inscripción de aspirantes a Decano de la Facultad de Salud, ante la Secretaría General de la Universidad Surcolombiana ubicada en el Edificio de Postgrados, carrera 5 No. 23-40 tercer piso Neiva.	05, 06, 07 y 08 de noviembre de 2019, en el horario de 8:00 a.m. a 12 m. y 2:00 p.m. hasta las 6:00 p.m., excepto el día 08 de noviembre de 2019, la cual se cerrará a las 4:00 p.m.
4	Publicación en el portal institucional www.usco.edu.co del listado de aspirantes inscritos.	12 de noviembre de 2019
5	Verificación de cumplimiento de requisitos por parte de la Secretaría General.	13 y 14 de noviembre de 2019
6	Publicación en el portal institucional www.usco.edu.co del listado de candidatos inscritos admitidos - Acta de verificación de requisitos de los aspirantes a optar el cargo de Decano de la Facultad de Salud.	15 de noviembre de 2019
7	Presentación de recursos y observaciones ante la Secretaría General.	18, 19 y 20 de noviembre de 2019
8	Resolución de recursos y observaciones (se cuenta con el acompañamiento de la Oficina Asesora Jurídica).	21, 22 y 25 de noviembre de 2019
9	Publicación en el portal institucional www.usco.edu.co del Acta de Resolución de Recursos y Observaciones	26 de noviembre de 2019
10	Remisión al Consejo de Facultad de Salud los candidatos admitidos.	27 de noviembre de 2019
11	Sustentación de la propuesta programática ante el Consejo de Facultad de Salud e integración de la respectiva terna.	Del 28 de noviembre al 10 de diciembre de 2019
12	Remisión de la terna al Consejo Superior Universitario, por parte de la Secretaría Académica de la Facultad de Salud.	11 de diciembre de 2019
13	Sustentación de las propuestas por parte de los candidatos de la Facultad de Salud ante el	13 de diciembre de 2019

Vigilada Mineducación

	Consejo Superior Universitario y Designación de Decano.	

La decisión se encuentra consignada en el Acuerdo 049 de 2019.

4. Solicitudes de docentes:

a. De Edgar Alirio Insuasty del Programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras — Inglés, quien solicita periodo sabático a partir del año 2020.

El Consejo Superior Universitario al analizar la petición determinó autorizar el disfrute de período sabático al profesor EDGAR ALIRIO INSUASTY identificado con cedula de ciudadanía 12.981.132, del programa de Licenciatura en Inglés, por el término de un (1) año, contado a partir del 03 de febrero de 2020, con la finalidad de dedicarse a la producción del libro denominado: "Contrastes entre el inglés y el español" que redundará en beneficio de la formación lingüística de los estudiantes del Programa, particularmente a través de su utilización en asignaturas como "Translation"."Contrastive Grarnmar" y "Español como Lengua Extranjera".

b. De Augusto Silva Silva del Programa de Licenciatura en Matemáticas, quien solicita periodo sabático a partir del 01 de febrero del año 2020.

El Consejo Superior Universitario al analizar la petición determinó autorizar el disfrute de período sabático al profesor AUGUSTO SILVA SILVA, identificado con cedula de ciudadanía N° 12185534, del al programa de Licenciatura en Matemáticas de la Facultad de Educación, por el término de un (1) año, contado a partir del primer periodo académico del año 2020 (03 de febrero), con la finalidad de dedicarse a la producción del libro denominado "*CONCEPTOS BÁSICOS DE VARIABLE COMPLEJA*"

c. De Francisco José Muñoz Ordoñez, del Programa de Administración de Empresas, quien solicita comisión de estudios doctorales en Agroindustria y Desarrollo Agrícola sostenible a partir del periodo académico 2020-1.

El Consejo Superior Universitario al analizar la documentación presentada, en los términos del Artículo 4 del Acuerdo 033 del 13 de octubre 2017, aprueba Comisión de Estudios al docente de planta FRANCISCO JOSE MUÑOZ ORDOÑEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 97.472.583, del Programa de Administración de Empresas de la Facultad de Economía y Administración, para continuar con sus estudios de Doctorado en Agroindustria y Desarrollo Agrícola Sostenible con la Universidad Surcolombiana, código SNIES N° 103656, por una duración de tres (3) años a partir del primer periodo académico 2020-1 (3 de febrero).

d. De Diego Alejandro Rasero Causil quien solicita comisión de estudios para continuar Doctorado en Ciencias Físicas con la Red SUE Caribe, código SNIES N° 91050, por una

Vigilada Mineducación

duración de 6 meses a partir del segundo periodo académico 2019-2.

El Consejo Superior Universitario al analizar la documentación presentada, en los términos del Artículo 4 del Acuerdo 033 del 13 de octubre 2017, aprueba la comisión de estudios del docente DIEGO ALEJANDRO RASERO CAUSIL, identificado con cedula de ciudadanía N° 10.775.505 adscrito al Departamento de Ciencias Naturales de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, para continuar con sus estudios de Doctorado en Ciencias Físicas con la Red SUE Caribe, código SNIES N° 91050, por una duración de 6 meses a partir del 01 de febrero de 2020 hasta el 30 de junio de 2020.

e. De Fernando Galindo Perdomo del Programa de Educación Física, Recreación y Deportes, quien solicita prorroga de comisión de estudios por 5 meses más para culminar tesis doctoral.

estudió y otorgó elaval a la solicitud presentada por el docente FERNANDO GALINDO PERDOMO, identificado con cédula de ciudadanía C.C. 7.690.146,docente vinculado al Programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte con relación a la prórroga para Comisión de Estudios de Doctorado en Actividad Física y Deporte con la Universidad de Valencia, España, por el término de cinco (5) meses más, conforme lo establece el artículo transitorio del Acuerdo Superior No. 029 del 18 de agosto de 2017, con el fin de que el docente pueda culminar la tesis doctoral.

5. Nombramientos y designaciones:

a. Nombramiento del Representante de los profesores al Comité de Asignación de Puntaje — CAP y designación.

Se deja constancia del impedimento presentado por el Representante de los Estudiantes Juan Camilo Forero Cárdenas para la participación del presente punto y se ausenta de lo que falta de la sesión ordinaria, por cuanto actualmente es aspirante a la Representación de Estudiantes ante el Consejo Superior Universitario – Resolución 346 de 2019.

La Secretaria General Shirley Milena Bohórquez Carrillo menciona que según oficio 1-6.4-CJ-0026 del 10 de junio de 2019, en respuesta al requerimiento realizado por el Consejo Superior Universitario mediante memorando 0195 de 30 de mayo de 2019, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica emite concepto jurídico indicando que "(...) *se debe aplicar para el nombramiento del representante de los profesores al Comité de Asignación de Puntaje —CAP corresponde a la consagrada en el Numeral 26 —Artículo 24, Acuerdo 075 de 1994, en el entendido que dicho artículo no ha sido modificado por el procedimiento establecido en el Articulo 82 del Estatuto General y porque si bien se expidieron acuerdos posteriores sobre la materia , los mismos son jerárquicamente inferiores a la naturaleza estructural del Estatuto General y por lo tanto carecen de los requisitos para derogarlo bien sea expresa o tácitamente.*" Asimismo informa que Consejo Superior Universitario, con el

Vigilada Mineducación

fin de garantizar procesos democráticos, procedió a realizar una invitación a docentes de planta de la Universidad Surcolombiana que quisieran ser nombrados como representantes de los profesores ante el Comité de Asignación de Puntaje en los términos del precitado Acuerdo, para lo cual, solicitó certificado de vinculación expedido por la Oficina de Talento Humano. Por lo cual, en la Secretaría General los días 20 y 21 de agosto de 2019, se recepcionaron certificados de docentes en formula de principal y suplente, así como también de forma individual.

Por lo anterior, informa que se solicita concepto jurídico y según oficio 1-6.4-CJ-0056 del 02 de octubre de 2019, en respuesta al requerimiento realizado por el Consejo Superior Universitario mediante memorando 0398 del 24 de septiembre de 2019, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, manifiesta que*"(...) nombramiento del representante de los profesores ante el Comité de Asignación de Puntaje —CAP- Numeral 26 del artículo 24 del Acuerdo 075 de 1994, deberá realizarse en fórmula de principal y suplente, atendiendo que la situación se encuentra expresamente reglada en el Articulo 13 del Acuerdo 031 de 2004- Estatuto electoral."* Asimismo según oficio 1-6.4-CJ-0060 del 09 de octubre de 2019, en respuesta al requerimiento realizado por el Consejo Superior Universitario mediante memorando 0416 del 7 de octubre de 2019, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica establece *"(...) el Consejo Superior Universitario está facultado para requerir a los docentes que hicieron parte de la invitación de forma individual para que conformen formula de principal y suplente según lo establecido en el Artículo 13 de Acuerdo 031 de 2004- Estatuto electoral, en aras de dar aplicación al Valor y Principio Constitucional de PARTICIPACIÓN (el cual es de obligatorio cumplimiento - artículo 4 Constitucional)."*

Por las razones expuestas con anterioridad, Consejo Superior Universitario procedió a realizar una nueva invitación a docentes de planta de la Universidad Surcolombiana que quisieran hacer parte del proceso de designación por el Consejo Superior Universitario como representantes de los profesores ante el Comité de Asignación de Puntaje (CAP) en calidad de principal y suplente, los días 28, 29 y 30 de octubre de 2019, respetando el interés delos docentes que hicieron parte de la anterior invitación y solicitando modificar su participación en formula de principal y suplente a excepción de quienes ya lo hubieren realizado.

En consecuencia, el Consejo Superior Universitario, en sesión ordinaria del 31 de octubre de 2019, según Acta 035, evidencia que se presentaron dos planchas así:

Vigilada Mineducación

PLANCHA 1	PLANCHA 2
Principal: *Cesar Augusto Perdomo Guerrero* *C.C 12.131.711* *Facultad de Economía y Administración.* *Programa de Empresas* ***Suplente:*** *Johan Julián Molina Mosquera* *C.C. 7.709.986* *Facultad de Ingeniería* *Programa de Electrónica*	***Principal:*** *Álvaro Guarnizo Granados* *cc 11.334.499* *Facultad de Educación* *Programa de Psicopedagogía* ***Suplente:*** *Albeiro Cortés Cabezas* *cc 16.507.276* *Facultad de Ingeniería* *Programa de Ingeniería Electrónica*

El presidente de la sesión Germán Antonio Melo Ocampo somete a consideración de los honorables Consejeros las planchas 1 y 2, obteniéndose votación unánime a favor de la plancha No. 2, por lo cual nombra a ÁLVARO GUARNIZO GRANADOS en calidad de principal y a ALBEIRO CORTÉS CABEZAS en calidad de suplente, como representantes de los profesores al Comité de Asignación de Puntaje.
La decisión se encuentra consignada en la Resolución 024 de 2019.

b. Análisis de la renuncia a la designación de los representantes del Consejo Superior Universitario Juan Camilo Forero Cárdenas y Juan Yamid Sanabria Triana ante el Comité Electoral y designación.

La secretaria General Shirley Milena Bohórquez Carrillo aclara el presente punto de la agenda por cuanto mediante Resolución Número 001 del 25 de enero de 2018, el Consejo Superior Universitario designó a JUAN YAMID SANABRIA TRIANA, en calidad de Representante de los Estudiantes ante este colegiado, como su Representante ante el Comité Electoral y no al señor Juan Camilo Forero Cárdenas, de conformidad al literal a, Artículo 5 del Acuerdo 031 de 2004 - Estatuto Electoral modificado por el artículo 1 del Acuerdo 034 de 2006, en el cual se establece que el Comité electoral estará conformado entre otros por "*a. Un integrante de Consejo Superior Universitario designado por el mismo, quien presidirá este comité*".

Posteriormente procede a dar lectura a la renuncia irrevocable del señor JUAN YAMID SANABRIA TRIANA presentada el 28 de octubre de 2019, a la Representación del Consejo Superior Universitario ante el Comité Electoral de esta Casa de Estudios.

Vigilada Mineducación

Con las consideraciones anteriores el presidente de la sesión Germán Antonio Melo Ocampo somete a consideración la renuncia presentada por JUAN YAMID SANABRIA TRIANA la cual es aceptada por los miembros del Consejo Superior Universitario, la decisión se encuentra Consignada en la Resolución 022 de 2019.

En consecuencia, el doctor César Julián Salas Escobar propone al suplente de su representación JAVIER FELIPE MENDEZ ALARCÓN como representante del Consejo Superior Universitario ante el Comité Electoral de la Universidad Surcolombiana.

Asimismo el doctor Marco Fidel Rocha Rodríguez propone al Representante de los Decanos RUBÉN DARÍO VALBUENA VILLARREAL como representante del Consejo Superior Universitario ante el Comité Electoral de la Universidad Surcolombiana.

El presidente de la sesión somete a consideración las postulaciones realizadas a JAVIER FELIPE MENDEZ ALARCÓN y RUBÉN DARÍO VALBUENA VILLARREAL, obteniéndose votación unánime a favor de RUBÉN DARÍO VALBUENA VILLARREAL, la decisión se encuentra consignada en la Resolución 023 de 2019.

En constancia firman:

GERMÁN ANTONIO MELO OCAMPO
Presidente

SHIRLEY MILENA BOHÓRQUEZ CARRILLO
Secretaria General

La presente Acta fue revisada y aprobada en la sesión ordinaria del 12 de diciembre de 2019, bajo la presidencia de GERMÁN ANTONIO MELO OCAMPO.

Revisada por: Shirley Milena Bohórquez Carrillo, Secretaria General

Elaborada por: Sara Durán.

Vigilada Mineducación